

## **PRINCIPALES NOVEDADES EN MATERIA LABORAL Y DE SEGURIDAD SOCIAL EN LA LEY 31/2022, DE 23 DE DICIEMBRE, DE PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO PARA EL AÑO 2023 (BOE 24.12.2022)**

### Revalorización de las pensiones

Las pensiones contributivas en 2023 se incrementarán en un 8,5 por ciento (resultado del IPC medio entre diciembre de 2021 y noviembre de 2022). Así, la cuantía máxima mensual será de 3.059,23 € y la anual de 42.829,29 €.

Las pensiones no contributivas de jubilación e invalidez se incrementarán en un 8,5 por ciento. Sin embargo, el *Real Decreto – ley 20/2022 de 27 de diciembre, de medidas de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la guerra de Ucrania y de apoyo a la reconstrucción de la Isla de la Palma y a otras situaciones de vulnerabilidad*, (BOE 28.12.2022), establece en su art. 77 un complemento extraordinario a dicho porcentaje, hasta alcanzar un porcentaje total del 15%.

Se establece para las pensiones no contributivas un complemento de 525 € anuales para el pensionista que acredite fehacientemente carecer de vivienda en propiedad y tener como residencia habitual una vivienda alquilada cuyo propietario no tenga con él relación de parentesco hasta tercer grado ni sea cónyuge o persona con la que constituya una unión estable y conviva con análoga relación de afectividad a la conyugal).

La pensión SOVI (Seguro Obligatorio de Vejez e Invalidez) queda fijada en cómputo anual en 7.020,82 € (aprox.).

### Cotización correspondiente al mecanismo de equidad intergeneracional

A partir del 1 de enero de 2023 se efectuará una cotización de 0,6 puntos porcentuales aplicable a la base de cotización por contingencias comunes en todas las situaciones de alta o asimiladas al alta en las que exista obligación de cotizar para la cobertura de la pensión de jubilación.

### Complemento de pensiones contributivas para la reducción de la brecha de género

Este complemento sustituye al complemento por maternidad por aportación demográfica y son beneficiarios los hombres y mujeres que hayan tenido uno o más hijos y tengan derecho a una pensión contributiva de jubilación, incapacidad permanente o viudedad.

La cuantía para el año 2023 es de 30,38 € por hijo (aprox.).

### Intereses

Interés legal del dinero: 3,25 por ciento.

Interés de demora: 4,0625 por ciento.

## Indicador Público de Rentas de Efectos Múltiples (IPREM)

IPREM diario: 20 €

IPREM mensual: 600 €

IPREM anual: 7.200 €

En los supuestos en los que la referencia al salario mínimo interprofesional ha sido sustituida por la referencia al IPREM, la cuantía anual será de 8.400 € anuales.

## Reducción de cuotas a la Seguridad Social en las provincias de Cuenca, Soria y Teruel.

Se establece una reducción de cuotas a la Seguridad Social por la contratación indefinida o de fijos discontinuos de personas que causen alta o que ya estén en situación de alta, así como una cuota reducida a los trabajadores autónomos que inicien una actividad por cuenta propia.

## Suspensión del Sistema de Reducción de las Cotizaciones por Contingencias Profesionales por disminución de la siniestralidad laboral.

Se suspende durante el año 2023 la aplicación de este sistema de Reducción de Cotizaciones a las empresas que hayan disminuido de manera considerable la siniestralidad laboral.

## Recuperación de la paga extraordinaria y adicional del mes de diciembre del 2012.

Las Administraciones y el resto de Entidades que integran el sector público que no hubieran abonado la totalidad de las cantidades efectivamente dejadas de percibir como consecuencia de la supresión de la paga extraordinaria, así como de la paga adicional de complemento específico o pagas adicionales equivalentes correspondientes al mes de diciembre de 2012, podrán proceder a dicha devolución, teniendo en cuenta su situación económico-financiera.

## COTIZACIÓN DE LOS TRABAJADORES AUTÓNOMOS

La base máxima de cotización pasa de ser 4.139,40 € a 4.495,50 € mensuales (tramos 11 y 12 de la Tabla General).

La base de cotización de los trabajadores que a 31.12.2022 hubiesen solicitado un cambio de su base con efectos desde enero de 2023, será la solicitada, siempre que se encuentre en alguno de los tramos de la Tabla General.

Los autónomos que hubieran solicitado la actualización automática de su base de cotización a partir de enero de 2023 será la de 31 de diciembre de 2022 incrementada en un 8,6 por ciento siempre que se encuentre en alguno de los tramos de la Tabla General.

Quienes no hayan ejercido ninguna de las opciones anteriores mantendrán, a partir de enero de 2023, la base de cotización por la que venían cotizando en 2022, siempre que sea igual o superior a la que les correspondería en el nuevo Sistema de Cotización, establecido en el *Real Decreto – ley 13/2022 de 26 de julio, por el que se establece un nuevo Sistema de Cotización para los trabajadores por cuenta propia o autónomos y se mejora la protección por cese de actividad.*

Los familiares del trabajador autónomo no podrán elegir una base de cotización mensual inferior a 1.000 € durante el año 2023.

Aquellos que a 31.12.2022 vinieran cotizando por una base superior a la que les correspondería por razón de sus rendimientos podrán mantener dicha base de cotización, o una inferior a esta, aunque sus rendimientos determinen la aplicación de una base de cotización inferior a cualquiera de ellas.

NOTA:

CAMPAÑA DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

La Inspección de Trabajo y Seguridad Social ha puesto en marcha una campaña de control de bonificaciones de formación profesional para el empleo referida a cantidades aplicadas en este concepto por las empresas en el año 2019.

Esta campaña implicará un envío de comunicaciones dirigidas a los empleadores afectados, instando la devolución de las cantidades indebidamente bonificadas mediante el abono de las mismas en la cuenta corriente del Servicio Público de Empleo (SEPE). Transcurrido el plazo fijado para la regularización, se llevarán a cabo las actuaciones inspectoras que resulten sobre aquellas empresas que no hayan cumplido en tiempo y forma los términos de la misma.



**Con nuestros mejores deseos  
para esta Navidad  
y para el año 2023**

Bilbao, diciembre 2022